





20233030698881

Bogota - D.C., Jueves, 29 de Junio de 2023 Señor(a) ANONIMO ANONIMO ANONIMO@ANONIMO.COM.CO BOGOTA - D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20233031026672 del 27 de junio de 2023.

Ref.: Petición Incompleta. No hay claridad en el objeto de la petición.

Respetado Señor, reciba un cordial saludo del Equipo de Relación Estado Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud, este despacho procede a informarle que no es posible atender su petición por cuanto no es claro el objeto de esta, ni tampoco se evidencia ADJUNTO, ANEXO, PETICIÓN CONCRETA Y/O FUNDAMENTO que permita continuar con su trámite, ya que no hay claridad en el objeto de la petición.

Por lo anterior, solicitamos que aclare y especifique su petición, según lo indicado en la Ley 1755 de 2015, así:

"ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

La designación de la autoridad a la que se dirige.

Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

El objeto de la petición.

Las razones en las que fundamenta su petición.

La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.





La firma del peticionario cuando fuere el caso".

Cumplido el lleno de estos requisitos legales, puede hacer uso de cualquiera de nuestros medios de radicación para presentar nuevamente su solicitud.

efectos del presente requerimiento dispondrá de 1 mes contado a partir de la notificación del mismo, tal como lo señala el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Vencido el término establecido sin que el peticionario haya cumplido con lo solicitado, se procederá a decretar el archivo de la solicitud por desistimiento tácito.

En el caso en que necesite anexar documentos, debe adjuntarlos en formato PDF, con un peso máximo de 30 MB.

Las recomendaciones adicionales las puede encontrar en https://www.mintransporte.go v.co/publicaciones/8319/radicacion-a-traves-de-medios-electronicos/.

Radique sus peticiones o trámites a través de nuestros canales virtuales www.mintransporte.gov.co, seleccionando el módulo Servicios > Radicar PQRS o directamente al enlace: https://mintransporte.powerappsportals.com/; también puede remitirlas al correo electrónico institucional servicioalciudadano@mintransporte.gov.co; para acciones de tutela, incidentes de desacato y otros judiciales, únicamente al correo electrónico: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co.

Además, hemos habilitado una nueva herramienta de atención por videollamada, donde podrá recibir orientación virtual sobre trámites y servicios de la entidad desde cualquier lugar, registrando su cita en el link https://bit.ly/2UFTeTf

Si requiere orientación telefónica, puede comunicarse al PBX (+57 1) 324 0800 op.1, línea gratuita nacional 01 8000 112042 y/o a la línea de transparencia: 01 8000 110950.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"; la Resolución 1245 de 2019 "Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte";

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y https://www.runt.gov.co para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.





El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800

Cita atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) https://cutt.ly/xNI9LOz

Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) https://cutt.ly/cNI9hLP

Línea gratuita nacional 018000112042

Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) https://mintransporte.powerappsportals.com/

Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Línea de WhatsApp (+57) 3209611208

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Debe tener en cuenta los siguientes pasos para la renovación de las licencias de conducción:

- Debe estar registrado en RUNT.
- 2. Consultar los centros de reconocimiento de conductores (CRC) y organismos de tránsito (OT) https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores.
- 3. Presentar los exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz en un CRC.
- 4. Pagar los derechos del trámite ante un OT.

Tenga en cuenta que, si su licencia de conducción está vencida por la vigencia establecida en el Decreto 019 del 2012, incurrirá en la Infracción B2, que tiene una multa equivalente a los 8 salarios mínimos legales diarios vigentes más los costos de la inmovilización del vehículo





Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B

Cordialmente,

GRUPO DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PBX 3240800 opc. 1

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62-49

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá - Colombia

JCBQ